

Tirar aceite comestible en drenaje es un delito

Ante la llegada de la temporada de lluvias, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Autoridad del Centro Histórico, invita a la población a desechar adecuadamente los aceites, ya que al mezclarse con detergentes y jabones forman bloques de grasa que obstruyen tuberías y colectores, lo que genera que en temporada de lluvias haya derrames e inundaciones.

Durante el mes de marzo, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como las Alcaldías Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, desazolvaron 40 mil metros lineales de drenaje, el 63% de la infraestructura del Centro Histórico, 625 pozos de visitas fueron atendidos, así como 413 rejillas de piso y 432 coladeras pluviales fueron reparadas.

Sin embargo, para el mes de mayo se detectó que la red de drenaje requería nuevamente limpieza, por ello en mayo se limpiaron 27 mil 900 metros lineales de la red, 596 pozos de visita, así como 400 rejillas de piso y mil 407 coladeras.

Además, esta situación ha elevado los costos de mantenimiento y ha dificultado el tratamiento de aguas, por ello se lanzó una campaña de concientización para sensibilizar a los vecinos y trabajadores del Centro Histórico para que contribuyan a mantener y preservar nuestro patrimonio.

Recomendaciones a usuarios:

- 1.- Filtrar y envasar el aceite en botellas tipo "PET "transparentes.
- 3.-Una vez envasado el aceite, se deben cerrar bien las botellas y depositarlas en los contenedores especializados para dicho objetivo.
- 4.-Para establecimientos tipo industrial se debe usar la trampa de grasa hecha de polietileno.
- 5.- Se debe dar el uso adecuado a las instalaciones hidráulicas.

6.- Evitar desperdicio de agua.

7.- Abstenerse de conductas que puedan dañar el sistema hidráulico, como vaciar desechos sólidos y aceites en las coladeras.

Consecuencias de arrojar aceites al drenaje

Particulares

A los particulares que se les encuentre arrojando aceites serán acreedores a una falta administrativa, ya que viola la Ley de Cultura Cívica en su artículo 26, fracción 10, por lo que pueden ser arrestados de 25 a 36 horas, además la sanción puede ser de 21 a 30 veces la Unidad de cuenta de la CDMX.

Restaurantes

Si los establecimientos mercantiles realizan estas acciones se puede dar vista a la Secretaría de Medio Ambiente, que aplicará la Ley de Protección a la Tierra, además se puede dar vista a la Alcaldía correspondiente para que revise los permisos del establecimiento.

Según el artículo 213 de la Ley de Protección a la Tierra las sanciones pueden ser:

I. Amonestación con apercibimiento;

II. Multa por el equivalente desde veinte hasta cien mil días de salario mínimo general vigente en el

Distrito Federal;

III. Clausura temporal o definitiva, parcial o total de las fuentes contaminantes, de las obras y actividades, así como de las instalaciones en que se desarrollen los hechos que den lugar a la imposición de la sanción;

IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;

V. Reparación del daño ambiental;

VI. Decomiso de los materiales, sustancias o residuos contaminantes; así como de vehículos, utensilios, instrumentos, equipo, herramientas, contenedores, pipas o autotanques de gas y cualquier bien directamente relacionado con la conducta que da lugar a la imposición de la sanción;

VII. Demolición de las obras e instalaciones relacionadas con la conducta que da lugar a la imposición de la sanción;

VIII. Suspensión temporal, anulación o revocación de permisos, licencias, certificaciones, registros, concesiones y/o autorizaciones.

IX. Compensación del daño ambiental en función del dictamen del daño ambiental que la autoridad

ambiental emita, y

X. Realización de programas, obras o actividades ambientales a cargo de la Secretaría contenidos en sus programas de trabajo encaminados al rescate y protección de áreas ambientalmente impactadas.

La norma NADF-012-AMBT-015 explica cómo, dónde y con quién desechar la grasa, además contempla que las consecuencias de tirar aceite en el drenaje puede llegar a la aplicación del Código Penal que indica en su título vigésimo quinto sobre Delitos contra el Medio Ambiente, la Gestión Ambiental y la Protección a la Fauna Capítulo I Delitos contra el Ambiente.

ARTÍCULO 346. Se le impondrán de 2 a 6 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien ilícitamente:

II. Descargue, deposite o infiltre aguas residuales, residuos sólidos o industriales no peligrosos, líquidos químicos o bioquímicos;

III. Descargue, deposite o infiltre residuos sólidos, líquidos o industriales de manejo especial, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables en el Distrito Federal;

Las penas previstas en este artículo se impondrán siempre que se ocasionen daños a la salud de las personas o uno o más ecosistemas o sus elementos y se aumentarán en una mitad cuando las conductas descritas en las fracciones anteriores se realicen dentro de: a. Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; b. El suelo de conservación en términos de lo establecido en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal aplicables, así como lo establecido en el Programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables; c. Una barranca; d. Una zona de recarga de mantos acuíferos; o e. Un área verde en suelo urbano.

Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona moral o jurídica, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, multa hasta por quinientos días multa, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.

TIRAR ACEITE AL DRENAJE ESTÁ PROHIBIDO*

Un litro de aceite contamina 1 000 litros de agua



Provoca inundaciones



Ensucia cuerpos de agua



Obstruye tuberías



Daña el suelo y la vegetación



Genera malos olores



Crea piedras de grasa en drenaje

¿Sabías que... puedes vender tus residuos?

Consulta la lista de empresas de recolección



¡DENUNCIA!
Esto puede ser un delito

Llama al 911 o al 089 o a la línea de seguridad del Consejo Ciudadano 5533 5533

Manejo Integral de grasas, aceites y residuos sólidos

Empresarial



Hogar



*La Norma NADF012-AMBT-2015 es de observancia obligatoria y este acto podría derivar en delito



SACMEX

SEDEMA

SEDECO

Cuauhtémoc.

